



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto,

07 ENE. 2022



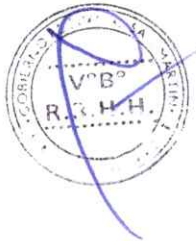
VISTO:

La Liquidación N° 004-2022, de fecha 06 de enero de 2,022, de la servidora señora Geaneth Paredes Tenazoa, por entrega económica al haber cumplido 25 años de servicios efectivos al estado.



CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.



Que, mediante liquidación, la servidora señora Geaneth Paredes Tenazoa, identificada con D.N.I. 01123007, Técnico en Enfermería I Nivel – STB, nombrado en la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2-Tarapoto, ha cumplido 25 años de servicios efectivos al estado, en el período de 01 de febrero de 1,997 al 31 de enero del 2,022, por lo que solicita el pago de la entrega económica equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política de Compensación y Entregas Económicas, del personal de la salud al servicio del estado, establece en el numeral 12.1 del artículo 12° entregas económicas, por cumplir 25 años de servicios efectivos y 30 años de servicios efectivos al estado.



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas, del personal de la salud al servicio del estado,

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, prescribe lo siguiente: autorícese a las entidades en las que se aplica el Decreto Legislativo N° 1153, que el personal de la salud, a partir del 14 de julio de 2018 perciba por concepto de compensación por tiempo de servicio al estado, una entrega económica equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales, por cumplir veinticinco (25 de servicios) y tres (03) valorizaciones principales mensuales, por cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al estado,



Que, la entrega de dicho concepto es incompatible con otros de igual o similar naturaleza que se hayan percibido, lo dispuesto en el párrafo precedente no exime del cumplimiento de las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.

Que, mediante el Informe N° 058-2018- OAL/HT, de fecha 20 de diciembre de 2018, la responsable del área de Asesoría Legal, opina: que por los fundamentos expuestos en el presente informe y de acuerdo a las disposiciones legales, "es procedente el pago de la compensación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos al estado, debiendo el área respectiva realizar la liquidación correspondiente a favor de la servidora señora Geaneth Paredes Tenazoa;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005 – 2017 – GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 006-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 ENE. 2022

GRSM-DIRESA/DG con fecha 25 de junio de 2020; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín.

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, la suma de "Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 4,254.00)", por concepto de entrega económica, a favor de la servidora señora Geaneth Paredes Tenazoa, Técnico en Enfermería I Nivel – STB, un monto equivalente a Dos (2) valorizaciones principales mensuales, al haber cumplido veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se efectuará con cargo a la Específica de Gastos: 21. 19. 31 – Asignación por cumplir 25 o 30 años, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, Pliego 459 – del Gobierno Regional de la Región San Martín.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado el acto resolutorio y legajo de personal, de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

MC. Sergio Leonel Carpio Cárdenas  
DIRECTOR (e)

